

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7917

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Derivados del Cemento de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2019, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza (código de convenio 50100455012017), suscritas el día 20 de julio de 2020, de una parte, por Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), en representación de las empresas del sector, y de otra, por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón y por FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 21 de julio de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de octubre de 2020. — La subdirectora provincial de Trabajo, Ana Clarés Puncel.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZARAGOZA

ASISTENTES:

De una parte, por los sindicatos CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón y FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados:

- D. María Franco Lores (CC.OO.).
- D. Fernando Baraza Romeo (CC.OO.), asesor.
- D. Javier Tomás Cuenca (FICA-UGT).
- D. Manuel Grande Henares (FICA-UGT), asesor.

De otra parte, en representación de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC):

- D. Roberto Loraque Alonso.
- Dña. Pilar García Cruces.
- Dña. Inmaculada Cugat Estrada, asesora.

En Zaragoza, a las 12:00 horas del 20 de julio de 2020, en los locales de plaza de Roma, F-1, planta 1.ª, oficina 8, de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), se reúnen los citados como asistentes, integrantes todos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza. Reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN:

- 1.º Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del convenio colectivo pro-

vincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza y proceder a la actualización salarial del convenio para el año 2019, incrementando las tablas salariales de 2018 en un 1,5%, con efectos económicos de 1 de enero de 2019. Todo en concordancia con el acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo general del sector de Derivados del Cemento, que fue suscrito con fecha 10 de abril de 2019, reproducido en la Resolución de 30 de mayo de 2019 de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 140, de 12 de junio de 2019).

2.º Incluir como anexo al presente acuerdo las tablas salariales, la tabla de retribución para el contrato de formación y la tabla de horas extraordinarias, resultantes de aplicar este acuerdo para el año 2019. La tabla de horas extraordinarias será de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando en ningún caso el pago de atrasos.

3.º Establecer la cuantía para 2019 del plus de asiduidad (artículo 23), plus de transporte (artículo 27) y plus de jefe/a de equipo, con efectos económicos de 1 de enero de 2019, que se incluyen anexas al presente acuerdo junto a las tablas salariales.

4.º Establecer la cuantía para las dietas (artículo 28), ropa de trabajo (artículo 29) y ayuda a comida (artículo 44), que se incluyen anexas junto a las tablas salariales y que serán de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando en ningún caso el pago de atrasos.

5.º El pago de las diferencias derivadas de la actualización de las tablas salariales desde el 1 de enero de 2019 podrá hacerse conforme a lo que acuerden empresa y trabajadores, y, en defecto de acuerdo, hasta el último día del mes siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente acuerdo.

6.º La comisión paritaria del convenio delega expresamente en este acto en doña Inmaculada Cugat Estrada para proceder a los trámites necesarios para la presentación del presente acuerdo del convenio colectivo ante la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación, en los términos legalmente previstos.

Sin más cuestiones que tratar se levanta la sesión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Tabla salarial 2019

	Salario base mes/día	Paga extra Verano/Navidad	Vacaciones	Anual
GRUPO 1:				
Ingeniero/a y arquitecto/a titulados	2.148,53	3.264,01	3.238,09	36.739,33
GRUPO 2:				
Perito y ayudante de ingeniero/a				
Jefe/a de primera administrativo				
Jefe/a de segunda administrativo				27.690,70
Ayudante técnico sanitario	1.538,80	2.483,47	2.457,57	
Encargado/a general de fabrica				
Encargado/a				
Delineante o dibujante proyectista				
GRUPO 3:				
Encargado/a de sección				
Delineante o dibujante de primera	1.371,91	2.247,79	2.221,90	25.147,88
Oficial/a de primera administrativo				
Viajante				
Jefe/a de taller	45,05	2.247,79	2.221,90	25.147,88
Contraamaestre				
GRUPO 4:				
Delineante o dibujante de segunda	1.271,05	2.119,99	2.094,10	23.655,02
Oficial/a de segunda administrativo				
Corredor/a o vendedor/a				
Oficial/a de primera de oficio	41,74	2.119,99	2.094,10	23.655,02

	Salario base mes/día	Paga extra Verano/Navidad	Vacaciones	Anual
GRUPO 5:				
Calcador/a	1.180,29	2.005,56	1.979,64	22.313,34
Conserje				
Auxiliar de telefonista				
Oficial/a de segunda maquinista	38,76	2.005,56	1.979,64	22.313,34
GRUPO 6:				
Enfermero/a, guarda jurado, vigilante	1.162,35	1.983,17	1.957,27	22.048,85
Almacenero/a, pesador/a, ordenanzas				
Listero/a, cobrador/a				
Especialista				
Oficial/a de tercera (ayudante)	38,17	1.983,17	1.957,27	22.048,85
GRUPO 7:				
Portero/a	1.145,20	1.960,67	1.934,75	21.792,68
Peón/a Especialista	37,60	1.960,67	1.934,75	21.792,68
GRUPO 8:				
Personal de limpieza	1.091,74	1.911,21	1.885,33	21.056,28
Peón/a	35,85	1.911,21	1.885,33	21.056,28

Horas extraordinarias

	PRIMERA HORA CADA DÍA	RESTANTES HORAS CADA DÍA
Grupo 3	13,80	15,92
Grupo 4	12,97	14,97
Grupo 5	12,22	14,10
Grupo 6	12,08	13,93
Grupo 7	11,93	13,77
Grupo 8	11,49	13,26

Jefe/a de equipo (euros más diarios que los que corresponden a su categoría): 1,31 euros.

Plus de asiduidad: 9,76 euros.

Plus de transporte: 3,47 euros.

Dieta completa: 56,54 euros.

Media dieta: 25,73 euros.

Ayuda comida: 12,58 euros.

Ropa de trabajo (semestral): 64,27 euros.

Tabla de retribución de contrato en formación 2019

	Salario día	Pagas extra	Vacaciones	Anual
Primer año	32,44	1.685,69	1.663,68	19.241,85
Segundo año	34,35	1.784,85	1.761,54	20.177,88